

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**REGISTRO INADECUADO DE GASTOS POR OPERACIONES NO
REALES EN LA EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE
CARGA SAC. PERIODO 2014.**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

INTEGRANTES:

CHUQUIURE GARCIA HAYDEE AMELIA

MUÑOZ AYSANA CELSO MIGUEL

DEL PINO SERRANO MARIO VICTOR

ASESOR:

C.P.C.C. VENTO EGOAVIL, RODOLFO

**LINEA DE INVESTIGACIÓN: NORMAS ÉTICAS CONTABLES EN
EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**

LIMA 2019

**REGISTRO INADECUADO DE GASTOS POR OPERACIONES NO REALES
EN LA EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA SAC.
PERIODO 2014.**

**Presentado a la Facultad de Ciencias Empresariales- Escuela Profesional de
Contabilidad y Finanzas, para optar el Título de Contador Público, en la
Universidad Peruana de las Américas.**

APROBADO POR:

BAZALAR GONZALES, LUIS ALBERTO PRESIDENTE

LOPEZ REYES, ARLINE DONATO SECRETARIO

VELARDE PERALES, JORGE ARMANDO VOCAL

FECHA: 14 / 03 /2018

Dedicatoria

Dedico este proyecto a Dios por darme la fortaleza suficiente para lograr el objetivo planteado, a mis padres y hermanos quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación a los docentes por su motivación y enseñanza en nuestra formación profesional.

Celso Miguel Muñoz Aysana

Dedico el presente trabajo, a mi familia, por haberme apoyado incondicionalmente en este y en todos mis logros, gracias a ustedes comprendí que con constancia y dedicación se llega lejos.

Mario Víctor del Pino Serrano.

A mi madre con mucho amor y cariño le dedico todo mi esfuerzo y trabajo efectuado en mi carrera académica, puesto que me brindó amor en todo momento.

Haydee Amelia Chuquiure Garcia

Agradecimiento

A Dios por la fortaleza infinita entregada, a nuestras familias que durante todos estos años fueron nuestro apoyo moral y motivacional en forma constante e incondicional para poder culminar con éxito nuestra carrera profesional, siendo extensivo ese agradecimiento a nuestros maestros que con su ayuda fue posible culminar nuestros estudios profesionales.

Resumen

En toda empresa es indispensable tener un control de gastos, el cual brinda una garantía de logro de los objetivos que constituye la base primordial para lograr una rentabilidad mayor a la que se obtiene.

La presente investigación ha sido realizada con el fin de elaborar una propuesta para mejorar el control de registros inadecuados de facturas y como afecta a los estados financieros de la empresa Transporte Terrestre de Carga SAC., con el propósito de disminuir las consecuencias tributarias al registrar facturas por operaciones no reales.

El objetivo principal de esta propuesta es proporcionar una mejora en los registros de facturas por operaciones no reales, demostrar las implicancias y consecuencias que podría originarse por esta mala práctica, conllevando a graves consecuencias a nivel profesional, tributario y económico.

La empresa de Transporte Terrestre de Carga SAC., brinda servicio de transporte de carga general y pesada, adicionalmente ofrece servicios de alquiler de camionetas y otros servicios vinculados al rubro.

Las salidas de dinero que realiza el área de tesorería por concepto de entregas a rendir cuentas no tienen sustento, por ello se consideran las facturas compradas dando solución en un tiempo corriente sin medir efectos a futuro.

Palabras claves: Registros, comprobante de pago, operaciones, empresa, impuesto, obligaciones.

Abstract

In any company it is essential to have an expense control, which provides a guarantee of achievement of the objectives that constitute the primary basis to achieve a higher return than that obtained.

The present investigation has been carried out in order to elaborate a proposal to improve the control of inadequate invoice records and how it affects the financial statements of the company of Terrestrial Transport of Cargo SAC., with the purpose of reducing the tax consequences when registering invoices by non-real operations

The main objective of this proposal is to provide an improvement in the records of invoices for non-real operations, to demonstrate the implications and consequences that could be caused by this bad practice, leading to serious consequences at a professional, tax and economic level.

The company of Terrestrial Transport of Cargo SAC., flange service of transport of general and heavy load. Additionally, it offers truck rental services and other services related to the item.

The cash outflows made by the treasury area for deliveries to be paid are not supported, so the invoices purchased giving solution in a current time without measuring future effects are considered.

Keywords: Records, proof of payment, operations, company, tax, obligations.

Tabla de contenido

Caratula.....	i
Dedictoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Tabla de contenido.....	vii
Introduccion	viii
1. Problema de investigacion	1
1.1. Planteamiento de Problema.	1
1.2. Formulación del Problema	8
1.2.1. Problema General.	8
1.2.2. Problema Especifico	8
1.2.3. Objetivo General.	8
1.2.4. Objetivos específicos.....	8
1.3. Casuística.....	9
1.3.1. Registro inadecuado de facturas.	9
1.3.2. Implicancia de registro en el IGV.....	15
2. Marco Teórico.....	18
2.1. Antecedentes	18
2.1.1. Antecedentes Nacionales.....	18
2.1.2. Antecedentes Internacional.....	21
2.2. Bases Teóricas.	26
2.2.1. Facturas falsas.....	27
2.2.2. Registros contables.....	29
2.2.3. Comprobantes de pago.....	30
2.2.4. Cuentas contables involucradas.....	35
3. Alternativa de Solución.....	46
Conclusiones	
Recomendaciones	
Referencias	
Apéndice	

Introducción

La empresa de Transporte Terrestre de Carga SAC., tiene como objetivo principal ser la organización que lidere el mercado de carga terrestre de materiales peligrosos, cargas especiales y mercancía en general, a nivel nacional e internacional. La sociedad tiene un directorio compuesto por cuatro (4) miembros.

Misión

La empresa tiene como misión realizar servicios de transporte terrestre de carga, buscando eficiencia y seguridad, destacando eficiencia, trayectoria profesional, contando con una flota moderna, capital humano donde cada área pasa por un proceso de calidad, cumpliendo las exigencias y expectativas de los clientes, generando confianza y tranquilidad en los servicios brindados.

Visión

La visión de la empresa es ser la organización líder en el mercado de transporte, de materiales peligrosos y especiales, a nivel nacional, en base a estándares de gestión de calidad a nivel mundial.

El presente trabajo de investigación trata del registro inadecuado de gastos por operaciones no reales basándose en la información documentaria y registros estadísticos de manera descriptiva obteniendo la situación real de la empresa.

Los registros inadecuados tienen efectos tributarios, naciendo la operación donde se incluyen comprobantes de pago no correctos con la finalidad de reducir el Impuesto General a las Ventas, ya que de esa manera se evita pagar el monto correspondiente de

dicho impuesto, cada uno de ellos es reflejado en el Registro de Compras y declarado ante la administración tributaria, mediante una declaración mensual y anual.

En consecuencia, los registros inadecuados son representados como gasto corriente, este problema es originado por el Área de Gerencia, dictando la autorización de la adquisición de los comprobantes, sin medir las consecuencias a futuro, pues ha creado esta necesidad y por lo tanto amerita la respectiva evaluación del costo-beneficio en corto y mediano plazo.

Durante el desarrollo del presente trabajo, es importante identificar y resolver los problemas por los que atraviesa la empresa, por ello se propone realizar un análisis tributario enfocándose en las debilidades de la entidad.

Para desarrollar esta investigación, se ha optado por dividirla en tres capítulos, siguiendo una secuencia:

Capítulo I, se desarrolla el problema de la investigación, en mostrar los procesos y la casuística con respecto a las debilidades de la empresa.

Capítulo II, se desarrolla el marco teórico que consiste en conocer y sistematizar la teoría que es necesario para sustentar el informe a través de los antecedentes de la empresa.

Capítulo III, se puede apreciar la parte más importante del estudio, los resultados, que son productos de la investigación.

Al final, se muestran las conclusiones y recomendaciones establecidas en la investigación, así como las referencias bibliográficas y anexos.

Problema de la investigación

1.1 Planteamiento del problema

Empresa de Transporte Terrestre de Carga SAC., es una empresa constituida en Lima, el 3 de noviembre de 1987.

El registro de comprobantes por operaciones no reales muestra el impacto en la reducción de impuestos tales como el IGV de tal manera que, para evitar pagar menos impuestos, la entidad incorpora en su contabilidad facturas por servicios no reales o inexistentes. Ello se refleja en los resultados tributarios, declaración jurada anual o mensual presentada.

La empresa Transporte Terrestre de Carga SAC. Tiene como actividad principal el servicio de transporte de explosivos, combustibles, carga en general y carga pesada. Adicionalmente, ofrece servicios de alquiler de camionetas y otros vinculados al rubro.

Es por esto que, presenta una situación crítica en relación a la compra de facturas por concepto de combustible, pues, de esa manera tiene como objetivo reducir los tributos, obteniendo como resultado un monto menor de tributación a pagar.

Después de haber hecho mención de la situación real de la empresa, se describe las áreas involucradas por las compras adquiridas, el área principal donde radica el problema es el Área de Gerencia.

La entidad está compuesta por familiares, los gerentes son dueños que a su vez son jefes y donde cada miembro del directorio tiene el mismo objetivo.

Área de Gerencia

El Área de Gerencia maneja su manual de organización de funciones, (MOF) cuyo objetivo es velar y cuidar el bienestar actual y futuro teniendo como funciones planificar, coordinar, organizar, analizar, dirigir, controlar, aprobar y autorizar las labores de los trabajadores de la empresa Transporte Terrestre de Carga SAC. Toda información, solicitud, autorización y entre otros es aprobada por algún miembro del área.

Cada área está formada por asistentes y un jefe, siendo la jefatura responsable quien toma las decisiones, por ello el Área de Gerencia coordina con las jefaturas de cada área de acuerdo a las políticas planteadas de esa manera llegar a cumplir las expectativas.

A través de las informaciones que se envía a las áreas respectivas, las jefaturas consideran como punto crítico el por qué se paga mucho en tributos, generando reuniones de urgencia para tratar el tema, llegando a la conclusión de optar por lo más fácil, es decir, conseguir facturas y así cubrir las salidas de dinero que no son sustentadas.

Una vez que se tiene el importe de estas salidas de dinero, el gerente busca un tercero para las adquisiciones de los comprobantes, de acuerdo al monto solicitado. A continuación, mencionaremos el proceso de la factura comprada en el que incurre el área:

El gerente busca a un tercero para la compra de facturas del rubro de combustible.

Todas las facturas deben cumplir con la ley de comprobantes de pago, vale recalcar que cuando sean revisadas deben estar activos, habidos, validados y autorizados por la página web de la SUNAT en la opción consulta RUC y consulta de comprobante.

Los comprobantes no deben superar los S/3,500.00 o \$1,000.00 para no tener inconvenientes con la ley de bancarización.

El porcentaje que gana el tercero por la venta de las facturas de combustible es el 3 % del monto emitido.

Área de Tesorería:

El Área de Tesorería está conformada por el jefe que a su vez cuenta con tres asistentes de tesorería, cada uno de ellos cuenta con su manual de organización de funciones.

Cada integrante del área tiene diversas funciones, a los mismos que a través de una reunión se les comunica el proceso que se realizará en adelante, por ello, si encuentran facturas del proveedor de combustible las cuales cuentan con la respectiva firma de autorización, se debe cancelar en el sistema con las salidas que aún no tienen sustentos.

A todo esto, se debe tener en cuenta que antes de ser cancelado debe pasar por el Área de Contabilidad para dicha provisión.

Área de Contabilidad

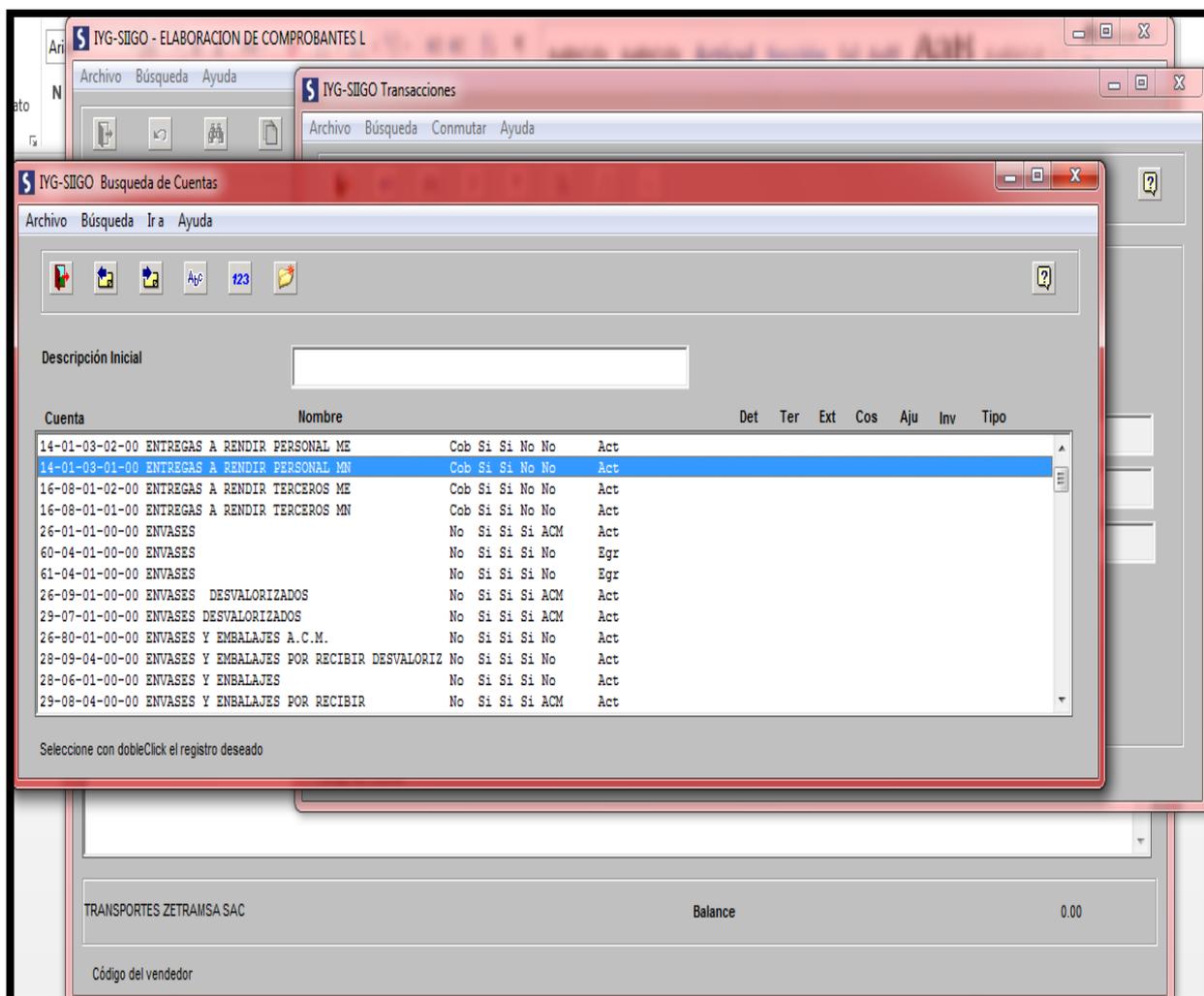
El Área Contable está conformada por cuatro asistentes, un analista y un jefe de contabilidad. De acuerdo a la política de la empresa, se aplica los principios, normas y procedimientos contables, tributarios y financieros con la finalidad de registrar las operaciones comerciales propias del negocio para obtener información confiable y de esa manera el Área de Gerencia tomará las respectivas decisiones en un tiempo determinado, considerando los recursos financieros de la empresa, cumpliendo con la normativa y las obligaciones para con las entidades reguladoras tributarias.

El Área de Gerencia evalúa toda la información facilitada, bajo su responsabilidad, para ello coordina con el jefe de área a objeto que se añadan los comprobantes y todo efecto a futuro que se genere por esta decisión.

A continuación, se detalla los procedimientos de cómo nace el registro inadecuado de gastos no reales.

- ✓ Recepción de facturas compradas del área de tesorería.
- ✓ Se realiza el asiento contable de dicha factura.
- ✓ Se evalúa si el comprobante cumple con todos los requisitos de la ley de IGV
- ✓ Emite saldo de las cuentas por pagar al proveedor.
- ✓ Se informa a Gerencia, el saldo a pagar
 - ✓ Gerencia aprueba el pago

- ✓ el área de tesorería emite un cheque, considerando en la contabilidad como una entrega a rendir.



- ✓ El área contable aplica la entrega a rendir con los comprobantes.

REGISTRO DE LA FACTURA										
FECHA	COMPROBANTE NUMERO	SEC	CUEN RUC	CUENTA	DESCRIPCION	CENTRO SUJE CRUCE/PROD/BASE	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS	
2014/09/18	P-001	20150900860	1	20452311276	9160030201	COMBUSTIBLE	943 2	254.24	0.00	
2014/09/18	P-001	20150900860	2	20452311276	4201020100	FACTURAS POR PAGAR MN	003-00000100158-001 2015/09/18	0.00	300.00	
2014/09/18	P-001	20150900860	3	20452311276	4001010100	I.G.V. - CUENTA PROPIA		45.76	0.00	
2014/09/18	P-001	20150900860	4	20452311276	6506010100	SUMINISTROS	943 2	254.24	0.00	
2014/09/18	P-001	20150900860	5	20452311276	7901910100	CARGAS IMPUTABLES A CUENTA DE	943 2	0.00	254.24	
TOTAL GENERAL								554.24	554.24	

Área de Ventas

El área de ventas está conformada por dos asistentes y un jefe de área obteniendo como objetivo principal posicionar en el mercado la existencia del servicio, utilizando diversos medios publicitarios sin contradecir las políticas de la empresa.

Para ello se requiere liquidez, antes y después del servicio, es allí donde nace la idea para la compra de facturas ya que el área presenta un informe con el requerimiento.

Para cada licitación presentada, se realiza diversos gastos que no tienen sustento hasta los primeros 10 días de servicio realizados al cliente, por ello al ver todas las salidas de dinero, el gerente obtiene una solución en un tiempo corriente, ya que lo evalúa y llega a la decisión de comprar facturas.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuáles son las consecuencias de los registros inadecuados de facturas por operaciones no reales en la empresa de transporte terrestre de carga SAC. Periodo 2014?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es el impacto del registro inadecuado de facturas por operaciones no reales en la empresa de Transporte Terrestre de Carga SAC. Periodo 2014?

¿Cuáles son las implicancias del registro por gasto inexistente de la empresa de Transporte Terrestre de Carga SAC. En el año 2014?

1.2.3. Objetivo general

Determinar las consecuencias al registrar contablemente facturas por operaciones no reales o inexistentes en la empresa de Transporte Terrestre de Carga SAC. Durante el año 2014.

1.2.4. Objetivos específicos

Mostrar el impacto de registros inadecuados de facturas por operaciones no reales en la empresa de Transporte Terrestre de Carga SAC. Periodo 2014.

Determinar las implicancias del registro por gastos no reales en el ámbito tributario en un corto o mediano plazo de la empresa de Transporte Terrestre de Carga SAC. Periodo 2014.

1.3. Casuística

La empresa de Transporte Terrestre de Carga SAC. Brinda servicio de transporte en explosivos, combustible, carga general y carga pesada, adicional a ello ofrece servicio de alquiler de camionetas y otros vinculados al rubro.

Las salidas de dinero que realiza el área de tesorería por concepto entrega a rendir, no tienen sustentos, por ello se considera las facturas compradas dando solución en un tiempo corriente sin medir efectos a futuro.

Por tal situación es importante el estudio del registro inadecuado de gastos por operaciones no reales, de esta manera nos enfocamos a la descripción de la problemática.

1.3.1 Registro inadecuado de facturas

El área de contabilidad está conformada por seis integrantes donde cada uno de ellos tienen diversas funciones, cuatro de ellos laboran en la oficina de Santa Anita y dos colaboradores en la sede de Arequipa.

El Gerente General busca el bienestar del presente, es por ello que reduce el IGV a través de las compras de facturas, así mismo, él asume las responsabilidades respectivas si hubiera problemas a futuro.

Por orden de la Gerencia se registra todos los comprobantes de combustible adquiridos cada mes por un tercero, teniendo en cuenta la ley de la bancarización, los comprobantes no deben superar los S/3,500.00 soles y \$1,000.00 dólares americanos. Las respectivas cancelaciones de las facturas compradas son a 30 días, ya que la

empresa cuenta con una política de cumplir las obligaciones de pago a sus proveedores en ese lapso de tiempo. Luego se realiza el cruce de entregas a rendir con la factura emitida

A continuación, se presenta el detalle de todas las facturas emitidas en el periodo de diciembre 2014, en las cuales notaremos con mayor detalle la incidencia que ocurre con estos comprobantes registrados:

Al considerar las facturas compradas surge como efecto la elevación de costo.

A continuación, mostramos el cuadro comparativo de combustible del año 2014, considerando lo real y lo irreal.

De esta manera demostramos que el registro de los gastos por facturas compradas es muy elevado. Para visualizarlo mejor presentamos el siguiente cuadro.

REGISTRO DE FACTURAS DE COMBUSTIBLE

NUMERO CORRELATIV	TIP	SE	AÑO	No DEL COMF	INFORMACI	INFORMACIO	INFORMACION DEL PROVEEDOR APE	BASE IMPONIBL	IGV	VALOR D	IMPORTE TOTAL
D 100 N.Débito Com	8	010	0000	00000006237	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	218.57	39.34	0.00	257.91
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000003414	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	16.95	3.05	0.00	20.00
P 001 Compras Lima	1	002	0000	00000001951	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	135.59	24.41	0.00	160.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000001219	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	33.05	5.95	0.00	39.00
P 001 Compras Lima	1	002	0000	00000036486	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	16.10	2.90	0.00	19.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000007917	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	101.69	18.31	0.00	120.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000540211	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	33.90	6.10	0.00	40.00
P 001 Compras Lima	1	005	0000	00000041698	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	461.00	82.98	0.00	543.98
P 001 Compras Lima	1	015	0000	00000149527	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	847.46	152.54	0.00	1,000.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000100983	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	222.04	39.96	0.00	262.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000003081	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	216.95	39.05	0.00	256.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000003091	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	15.25	2.75	0.00	18.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000074705	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	65.67	11.83	0.00	77.50
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000015272	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	59.32	10.68	0.00	70.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000019067	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	220.34	39.66	0.00	260.00
P 001 Compras Lima	1	002	0000	00000039134	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	31.53	5.67	0.00	37.20
P 001 Compras Lima	1	003	0000	00000000216	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	203.38	36.62	0.00	240.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000100961	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	49.15	8.85	0.00	58.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000074714	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	49.15	8.85	0.00	58.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000000931	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	142.37	25.63	0.00	168.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000000844	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	279.66	50.34	0.00	330.00

REGISTRO DE FACTURAS DE COMBUSTIBLE

NUMERO CORRELATIVO	TIP	SE	AÑO	No DEL COMF	INFORMACI	INFORMACIO	INFORMACION DEL PROVEEDOR APE	BASE IMPONIBL	IGV	VALOR D	IMPORTE TOTAL
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000018526	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	194.91	35.09	0.00	230.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000000091	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	101.70	18.30	0.00	120.00
P 001 Compras Lima	1	104	0000	00000066422	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	114.40	20.60	0.00	135.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000006713	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	101.69	18.31	0.00	120.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000020747	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	50.00	9.00	0.00	59.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000014676	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	15.25	2.75	0.00	18.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000019269	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	452.55	81.45	0.00	534.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000019270	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	198.30	35.70	0.00	234.00
P 001 Compras Lima	1	002	0000	00000000084	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	118.65	21.35	0.00	140.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000016931	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	123.73	22.27	0.00	146.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000000519	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	127.12	22.88	0.00	150.00
P 001 Compras Lima	1	017	0000	00000579173	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	153.00	27.54	0.00	180.54
P 001 Compras Lima	1	017	0000	00000579172	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	30,630.00	5,513.40	0.00	36,143.40
P 001 Compras Lima	1	002	0000	00000009561	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	17.80	3.20	0.00	21.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000051265	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	1,152.54	207.46	0.00	1,360.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000000007	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	4,118.64	741.36	0.00	4,860.00
P 001 Compras Lima	1	002	0000	00000009494	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	708.48	127.52	0.00	836.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000019234	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	354.24	63.76	0.00	418.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000001851	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	223.72	40.26	0.00	264.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000001847	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	1,022.88	184.12	0.00	1,207.00
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000001849	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	846.61	152.39	0.00	999.00

REGISTRO DE FACTURAS DE COMBUSTIBLE

NUMERO CORRE	TI	SI	AÑ	No DEL C	INFORMA	INFORMA	INFORMACION DEL PROVEE	BASE IMPO	IGY	VALOR	IMPORTE T	A
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000074997	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	2,455.93	442.07	0.00	2,898.00	
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000054591	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	2,132.12	383.78	0.00	2,515.90	
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000054595	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	2,512.03	452.17	0.00	2,964.20	
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000054597	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	2,355.93	424.07	0.00	2,780.00	
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000054599	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	1,931.44	347.66	0.00	2,279.10	
P 001 Compras Lima	1	003	0000	00000000224	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	372.88	67.12	0.00	440.00	
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000000459	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	25.42	4.58	0.00	30.00	
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000000460	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	25.42	4.58	0.00	30.00	
P 001 Compras Lima	1	002	0000	00000039229	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	38.13	6.87	0.00	45.00	
P 001 Compras Lima	1	1266	0000	00000214729	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	600.85	108.15	0.00	709.00	
P 001 Compras Lima	1	017	0000	00000581434	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	40,340.00	7,351.20	0.00	48,191.20	
P 001 Compras Lima	1	016	0000	00000006769	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	461.00	82.98	0.00	543.98	
P 001 Compras Lima	1	017	0000	00000581435	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	204.00	36.71	0.00	240.72	
P 001 Compras Lima	1	001	0000	00000000144	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	0.00	0.00	395.00	395.00	
P 001 Compras Lima	1	017	0000	00000582627	6	20452311276	ESTACION DE SERVICIO EL SOL SRL	40,340.00	7,351.20	0.00	48,191.20	

220,538.56 39,696.91

COMPROBANTES POR COMPRA DE COMBUSTIBLE INEXISTENTE

DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
COMBUSTIBLE VEHICULOS MENORES	5,355.43	3,695.10	3,100.99	5,023.24	1,276.34	3,941.90	3,134.20	1,759.59	1,669.49	3,124.42	5,928.87	4,504.91	42,514.48
COMBUSTIBLE	516,563.42	391,337.42	612,230.00	579,361.94	641,159.55	674,801.99	635,298.53	569,340.24	540,639.24	667,688.91	539,459.34	794,375.82	7,162,256.40
COMBUSTIBLE VEHICULOS MENORES	1,368.71	834.39	950.67	711.86	674.91	925.92	1,389.15	1,442.72	2,108.85	1,705.83	1,694.99	1,472.94	15,280.94
COMBUSTIBLE VEHICULOS MENORES	1,399.84	1,539.01	1,275.02	937.89	1,095.65	1,500.93	1,611.11	931.67	1,080.20	3,464.20	1,185.97	1,231.36	17,252.85
	524,687.40	397,405.92	617,556.68	586,034.93	644,206.45	681,170.74	641,432.99	573,474.22	545,497.78	675,983.36	548,269.17	801,585.03	7,237,304.67

REGISTRO DE COMPROBANTES REALES

DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
COMBUSTIBLE VEHICULOS MENORES	5,355.43	3,695.10	3,100.99	5,023.24	1,276.34	3,941.90	3,134.20	1,759.59	1,669.49	3,124.42	5,928.87	4,504.91	42,514.48
COMBUSTIBLE	361,594.39	273,936.19	428,561.00	405,553.36	448,811.69	472,361.39	444,708.97	398,538.17	378,447.47	467,382.24	377,621.54	556,063.07	5,013,579.48
COMBUSTIBLE VEHICULOS MENORES	1,368.71	834.39	950.67	711.86	674.91	925.92	1,389.15	1,442.72	2,108.85	1,705.83	1,694.99	1,472.94	15,280.94
COMBUSTIBLE VEHICULOS MENORES	1,399.84	1,539.01	1,275.02	937.89	1,095.65	1,500.93	1,611.11	931.67	1,080.20	3,464.20	1,185.97	1,231.36	17,252.85
	369,718.37	280,004.69	433,887.68	412,226.35	451,858.59	478,730.14	450,843.43	402,672.15	383,306.01	475,676.69	386,431.37	563,272.28	5,088,627.75
<u>DIFERENCIAS</u>	<u>154,969.03</u>	<u>117,401.23</u>	<u>183,669.00</u>	<u>173,808.58</u>	<u>192,347.87</u>	<u>202,440.60</u>	<u>190,589.56</u>	<u>170,802.07</u>	<u>162,191.77</u>	<u>200,306.67</u>	<u>161,837.80</u>	<u>238,312.75</u>	<u>2,148,676.92</u>

1.3.2. Implicancia de registro en el IGV

La empresa Transporte Terrestre SAC., registra los comprobantes de pago con fines de reducir el Impuesto General a las Ventas, donde el Área de Contabilidad presenta cada mes a Gerencia el resumen del PDT 621 para la respectiva declaración. En este resumen, se demuestra que a través de las respectivas facturas no tiene monto por pagar.

En el siguiente cuadro observamos el resumen de la liquidación de impuestos:

		LIMA	AREQUIPA	TOTAL	TOTAL POR PAGAR
PDT 621 IGV/RTA	IGV VENTAS	119,680.73	129,680.56	249,361.29	S/. 29,159.00
	IGV COMPRAS	-151,084.85	-101,475.82	-252,560.67	
	TOTAL, IGV A PAGAR	S/. -31,404.00	S/. 28,205.00	S/. -3,199.00	
	RENTA 3ERA	S/. 13,794.00	S/. 15,365.00	S/. 29,159.00	

De esta manera se demuestra que al incorporar las facturas compradas tiene saldo a favor de S/ 3,199.00 para el periodo siguiente, lo que implica no pagar IGV.

A continuación, mostraremos en el cuadro de liquidación los montos reales sin haber considerado las facturas de combustible, obteniendo un monto a pagar.

Asimismo, es el monto que la empresa estaría ahorrando para fines de beneficios o invertir en nuevas flotas para amplitud y según ellos, el buen prestigio de la empresa.

De esta manera mostramos el saldo real a pagar, siendo un monto de S/. 39,696.91, quedando en el Área de Gerencia, la decisión de solucionar los problemas del presente, incorporando las facturas compradas, pues de esta manera, obtiene en cada periodo un saldo por pagar menor.

De no ser así y considerar los datos reales, estaría previniendo las futuras fiscalizaciones de la Administración Tributaria.

A continuación, se muestra las implicancias que tendría la empresa al ser observado por la SUNAT

Al pasar los días llega a la empresa una notificación para que sustente el crédito fiscal, y a la vez que concilie la información del Registro de Compras.

El Gerente autoriza al Área de Contabilidad para que realicen una rectificación del PDT, considerando los montos reales.

Se rectifica el PDT y a la vez se paga el interés por la diferencia. A continuación, mostramos el cálculo de los intereses incurridos al rectificar:

<u>INTERESES MORATORIOS</u>									
CONCEPTO DE DEUDA	CODIGO TRIBUTIVO	F. DECLARA	F. DE PAGO	TOTAL DIAS	FACTOR DIARIO	FACTOR DEUDA	TOTAL DEUDA	INTERESES	TOTAL POR PAGAR
IGV	1011	22/01/2015	15/03/2015	52.00	0.04%	0.0208	39,696.91	825.70	40,523
TOTAL POR PAGAR							39,697	825.70	40,523

En el informe presentado a Gerencia el importe por pagar es S/. 68,855.91. En la primera declaración se pagó S/. 29,159.00 de esta manera se cancela la diferencia por el nuevo importe siendo el monto a pagar S/. 39,696.91 adicionales a los intereses.

El Área de Gerencia debe reconocer la falta grave que se genera al incurrir en comprar facturas. De esta manera se demuestra que la empresa al optar por considerar las respectivas facturas soluciona los problemas presentes, es decir, cumple con todas las obligaciones por pagar en un tiempo corriente, pero no median los efectos que podría ocasionar a futuro.

Marco teórico

2.1. Antecedentes.

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Los antecedentes que tomamos como fuente de consulta y que permitieron realizar el presente trabajo de investigación fueron los siguientes:

Rodríguez C. (2012) a través de su trabajo “Los factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de transporte de carga pesada en el distrito de Trujillo: 2010”, evalúa la Evasión Fiscal en dicho sector empresarial llegando a las siguientes conclusiones:

Las altas tasas tributarias actualmente propician que los contribuyentes de las empresas, sobre todo en el sector transporte de carga pesada tiendan a intentar pagar menos impuesto, usando métodos indebidos para ello, esto se debe al mal uso de los comprobantes de pago.

La poca o nula conciencia y cultura tributaria en el país, factor que genera y alimenta la evasión de impuestos, ya que un alto porcentaje de contribuyentes no cuentan con los conocimientos adecuados y precisos en temas de tributación pues, consideran que el Estado no redistribuye equitativamente los ingresos públicos.

Las elevadas tasas de impuestos contribuyen a la evasión tributaria, es por eso que las empresas de transporte no declaran todos los ingresos y dejan de pagar a la Administración Tributaria los impuestos correspondientes.

Azabache E. (2008) en su trabajo de investigación “La evasión tributaria en la industria del calzado en el distrito de El Porvenir de la provincia de Trujillo: 2006 – 2007”, el autor evalúa las causas de la evasión en dicho sector industrial concluyendo que:

La evasión de impuestos en las empresas del sector calzado se debe a la poca conciencia y cultura tributaria, también al desconocimiento del carácter y aplicaciones de las normas tributarias reforzadas por las dificultades económicas que atraviesa el país en aquel periodo que va del 2006 al 2007.

El contribuyente en la Industria de Calzado considera que atenta contra su liquidez pagar con el IGV, considerando que las importaciones de calzado a precios menores del que maneja la industria nacional, lo que origina una competencia desleal en el sector, obligando finalmente a la mayoría de los productores de calzado a considerar dicho impuesto como costo y así subsistir en el mercado.

Las leyes de recaudación fiscal peruana tienden a presionar al pequeño contribuyente, lo asfixia, determinando que en muchos casos trabajen en la informalidad.

CPC Luis A. Latinez Carpio en su trabajo profesional “La conciencia tributaria es la mejor opción para incrementar la recaudación fiscal: 2002”. Considera que una manera de conseguir que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, es la de apelar a la capacidad para sancionar que posee la SUNAT.

Asimismo, que para generar más ingresos para el fisco se tiene que promover la conciencia y cultura tributaria.

Denisse Mora R. (Chiclayo - 2006) “Las causas y efectos del delito tributario por facturas falsas en los contribuyentes” entregado a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, plantea como objetivo general de su investigación, conocer aspectos teóricos del delito tributario, sobre la evasión de impuestos, permitiendo identificar los fraudes tributarios y conocer los aspectos relevantes.

De acuerdo con la investigación de Denisse Mora es importante resaltar el delito tributario por el uso de facturas falsas, respecto a ello se pretende dar a conocer dos puntos:

Primero, el concepto de factura falsa, la incidencia legal en el uso y emisión de facturas falsas.

Segundo, conocer las herramientas para identificar las facturas falsas en las fiscalizaciones que realiza la SUNAT.

Los antecedentes que tuvimos en cuenta son las publicaciones en relación a la SUNAT, como la publicada en el diario Gestión de septiembre 2013, en dicha publicación se alerta que se ha identificado a 62,000 contribuyentes aproximadamente que estarían evadiendo impuestos por una suma aproximada de S/. 1,000 millones siendo la forma más común la de la utilización de comprobantes de pago por gastos no deducibles, en el que el 50% bajo el uso de dicha modalidad pertenecen al sector de servicios.

2.1.2 Antecedente Internacional

Reátegui, Alejandro, (2012) “Evasión agravada mediante facturas falsas Colombia” cuyo planteamiento de problema fue la de lineamientos que pueden servir para la interpretación del alcance de la evasión agravada mediante el uso total o parcial de facturas u otros documentos comerciales equivalentes, de procedencia falsa. Asimismo, se analiza el ardid o engaño en la evasión, haciendo un paralelo con el delito genérico de estafa; los deberes en la emisión, registro y archivo de los comprobantes fiscales; y las formas de falsedad que se pueden dar respecto de ellos, comparándolos con los delitos de falsedad documental.

La reforma de la ley penal tributaria (LPT) introdujo la figura de evasión tributaria agravada mediante el uso total o parcial de facturas u otros documentos equivalentes, que sean ideológica o materialmente falsas art. 2, inc. d), Ley 24769 art. 2. Sin dudas, constituye un endurecimiento de la respuesta penal del Estado, y puede pronosticarse que constituirá la figura por la que girará el empleo de la LPT, puesto que, en la mayor parte de estos acontecimientos, la evasión involucra la utilización de facturas falsas.

La evasión simple quedará desplazada por la figura agravada, con las consecuencias que ello tiene en la escala de las penas y en la libertad del imputado durante el proceso. En el presente trabajo esbozaremos algunos lineamientos que pueden servir para la interpretación del tipo agravado. Analizaremos el ardid o engaño en la evasión y haremos un paralelo con el delito genérico de estafa; los deberes en la emisión, registración y archivo de los comprobantes fiscales; y las formas de falsedad

que se pueden dar respecto de ellos, comparándolos con los delitos de falsedad documental.

En la evasión, la aplicación de la LPT pasará por la figura agravada porque, en la generalidad de los casos, el ardid o engaño se arma con facturas falsas; con las consecuencias que ello tendrá en las escalas penales y en la libertad del imputado durante el proceso. Las facturas falsas se utilizan como ardid o para armar un ardid de mayor complejidad, y tienen como objetivo burlar, entorpecer o dificultar las tareas de los inspectores del Fisco. *El armado del ardid mediante facturas falsas requiere de acciones exteriores, no basta la simple mentira formulada con palabras. El silencio puede darse en la comisión por omisión: cuando el obligado guarda silencio no evitando que el resultado típico se produzca mediante la utilización de facturas falsas.

Alexis Benjamín Andrade (2007) realizó un estudio titulado, “La carga de la prueba en las facturas falsas ¿es del servicio de impuestos internos o del contribuyente?”, publicado en la Universidad Austral de Chile, en dicho trabajo de investigación Benjamín Andrade asevera que el contribuyente de IVA (Impuesto al Valor Agregado), equivalente al IGV en Perú, tiene derecho al crédito fiscal por regla general, salvo que sea privado de éste por alguna de las causales taxativas de rechazo, causas detalladas en el código tributario chileno, entre las que se encuentra la factura falsa, consagradas en el art. 23 Nro. 5 del DL 825, dentro del código en mención.

En dicha disposición, Benjamín Andrade resalta, que sólo se enumera las causales mas no las define, por lo que su definición fue llevada a cabo por el Servicio de Impuestos Internos – SI, que es el órgano fiscalizador tributario en Chile, dicha

definición la realizó mediante Circulares emitidas por la Dirección Nacional del SII, de esta manera se define como factura falsa:

La que, en su contenido o materialidad falte a la veracidad (Circular Nro. 60 del 2001).

Aquella que, falte a la realidad o veracidad de lo descrito en ella (Circular Nro. 93 del 2001).

Según el estudio de Benjamín Andrade, la falsedad que se puede presentar en una factura puede ser de dos tipos:

Falsedad Material, cuando se ha adulterado los elementos físicos o la materialidad de la factura.

Falsedad Ideológica, si la materialidad de la factura no está alterada, sino que es reflejada en operaciones que se muestran en el documento las cuales son falsas o inexistentes.

De esta manera llegamos a la conclusión, que para luchar contra los delitos tributarios en el Perú, aún hay mucho por hacer, ya que esta actividad es muy cotidiana y no ayuda al desarrollo del país.

De acuerdo con la investigación realizada existe alrededor de 4.000 millones de dólares anuales que se deja de tributar, la realidad de la entidad es corriente ya que al deducir los tributos no miden las respectivas consecuencias a futuro y muchos no ven la realidad de la sociedad.

Por ello la Administración Tributaria al ver tantos casos similares tiene un nuevo proyecto para todos los contribuyentes en emitir los comprobantes electrónicos con el objetivo de minimizar las evasiones tributarias y a un tiempo no corriente llegar a la meta, y ser consciente en el crecimiento y desarrollo del país.

Pamela Andrea Castellón González (julio 2012) en su investigación “La detección de los contribuyentes que presentan facturas falsas al SII mediante las técnicas de Data Mining”, realizado en Santiago de Chile, sirve de referencia para el desarrollo de la presente tesis.

Castellón Gonzales especifica que el Servicio de Impuestos Internos, equivalente a la SUNAT aquí en Perú, es la Institución responsable en Chile de los impuestos y fiscalizar las obligaciones tributarias, con el objetivo de minimizar los costos y modernización del Estado.

Otros de los temas desarrollados en la investigación de Castellón Gonzales es la “Evasión Tributaria”, siendo el interés de todas las Administraciones Tributarias latinoamericanas como en el caso chileno, y de lo que ocupa a nuestra investigación el caso peruano, considerando como una de las herramientas tributarias a la recaudación de impuestos, permitiendo obtener recursos económicos necesarios para el desarrollo del país.

Castellón Gonzales plantea que las políticas e instrumentos que tienen como finalidad la disminución de la evasión tributaria, buscan aumentar entre otras cosas la efectividad de la recaudación y fiscalización, así como la colaboración de los contribuyentes. En relación con la efectividad están los relacionados con el manejo,

recopilación y análisis de información, manejando adecuadamente los criterios de confidencialidad y privacidad de los contribuyentes clasificando y seleccionando casos para una fiscalización eficiente.

Así mismo en la búsqueda del crecimiento de la colaboración de los contribuyentes, esta se relaciona con la efectividad de los servicios tributarios, con una simplificación impositiva y con tasas impositivas moderadas y al buen uso y manejo de la recaudación tributaria.

Cindy Jazmín, Salirrosas Rodríguez (2007), en su tesis “La implementación de un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) y su efecto en la reducción de costos de la empresa de transportes y turismo Directo Asegurado S. A, en base a la realidad del país, este trabajo es publicado para la Universidad Privada del Norte - UPN, plantea lo siguiente:

Solucionar el problema presentado en el Departamento Logístico de la institución.

Fortalecer los conocimientos como profesionales en base a la implementación de un ERP.

La actividad principal a la que se dedica la institución privada es del rubro de Transportes de Turismo Directo Asegurado S.A., vía interprovincial, en ómnibus, así como traslado Courier, de recepción y entrega de encomiendas al público.

Viendo las necesidades que requiere la entidad para la toma de decisiones gerenciales, se opta por buscar la eficiencia y procedimientos para brindar una mejor

calidad de servicio e implementar un sistema integrado de acuerdo a la necesidad de las mismas que permita acceder a la información de manera fehaciente y de manera oportuna.

2.2. Bases teóricas

De acuerdo a la Base legal del artículo 44° de la Ley del IGV, siguiendo la lógica que una consecuencia es un suceso que deviene de otro suceso, entonces todo comprobante de pago que se emita y que no refleje una operación real implicará lo siguiente:

La responsabilidad del abono correspondiente del impuesto nace desde la emisión, indicado en el documento.

La pérdida del beneficio al crédito fiscal derivado del IGV por parte del receptor del comprobante de pago.

Se considera como operación no real los siguientes casos:

Cuando la transacción gravada en la factura no se efectúa o es ficticia, es decir, nunca hubo transacción alguna de bienes o prestación de servicios.

Cuando se emplea el nombre y documento de una tercera persona en la emisión del comprobante de pago para simular cualquier operación comercial.

Si el adquirente cancela el comprobante de pago ya sea en efectivo o con cualquier otro medio de pago, podrá conservar el crédito fiscal, pero no podrá sustentar los bienes físicos o servicios que nunca transfirió el emisor.

2.2.1. Facturas Falsas

El comprobante no evidencia alarma para poder identificarlas, pues cumple con todas las características y tiene como objetivo reducir los tributos a largo y mediano plazo.

Existen varios argumentos en relación a las facturas falsas, argumentos que detalla la SUNAT, de los cuales cada vez que el ente fiscalizador, observe, objete o impugne el crédito fiscal a favor del contribuyente por la falsedad de sus comprobantes de pago, cumplirá obligatoriamente con estos requisitos:

Invocación por parte de la SUNAT de la causal de rechazo al crédito fiscal.

Fundamentar y calificar las razones por las cuales se imputa la factura como falsa.

En base a estos dos requisitos no implica que el onus probandi (carga de la prueba) es exclusiva del administrado ya que, SUNAT cuando impugne un crédito fiscal por la falsedad de los comprobantes de pago que lo justifican debe tener fundamentos razonables para su rechazo.

Lo que queda claro en función a la definición de falsedad de la factura es que en qué casos se considera falsa y cuáles son sus consecuencias.

Operaciones no reales

Casanova – Regis Albi (2011) define las operaciones no reales como aquellas negociaciones o contratos en la que los valores o bienes no existen verdadera y

efectivamente, ya sea porque estos que son objeto de transferencia no tienen existencia o si existen éstas jamás se realizaron.

Según el blog de la Pontificia Universidad Católica del Perú, las operaciones no reales, son cuando se crean situaciones simuladas o se intenta sustituir hechos reales por otros diferentes con la finalidad de esconder una realidad que no se quiere mostrar.

En el aspecto jurídico, se busca una explicación creando normas que estén dirigidas a aclarar la perspectiva, que permitan verificar la transacción inicial, pero no la que se propone. El Principio de Primacía de la Realidad es una de esas normas, que se usa también en asuntos laborales. No obstante, hay otras normas que solamente se encargan de demostrar hechos que los administrados pretenden ocultar. Dichas normas están sujetas a la constatación de actividades irreales cuya base legal consta en el Art. 44 de la Ley del IGV.

La SUNAT, para determinar si una operación es falsa, valorará la documentación del contribuyente realizando cruces de información permitiendo corroborar si existió o no la operación, ya que existe jurisprudencia, que para desvirtuar la veracidad de las operaciones de los contribuyentes, debe valorarse todos los medios de prueba de manera conjunta.

Existen tres modalidades de operaciones no fehacientes, según Picón González (2011):

La clonación de comprobantes de pago, que es una práctica muy común, y es cuando la empresa registra sus comprobantes de pago figurando como emisor de los

mismos, pero no ha realizado la operación. Existe dentro del crimen organizado bandas delincuenciales de saco y corbata que clonan y venden facturas.

Facturas verdaderas con operaciones no reales, que es cuando la factura es otorgada por el emisor, pero no sostiene una transacción verdadera.

Facturas verdaderas, transacciones verdaderas que no fueron efectuadas por el contribuyente que las emite. - esta es la factura emitida de favor, o sea el contribuyente emite la factura por una transacción no real.

La SUNAT está obligada a cruzar información para corroborar la presunción de falsedad de las facturas, esto conlleva a la revisión de los comprobantes que se encuentren en manos de otros contribuyentes con los que el fiscalizado haya tenido o tenga relaciones comerciales.

2.2.2. Registros contables

Registrar, es el proceso de asentar oportunamente en las cuentas de la contabilidad de la empresa según el plan contable, las acciones u operaciones comerciales, en función al quehacer empresarial de la organización, este registro puede ser de forma manual, mecánica, electrónica o cualquier otro medio autorizado estableciendo la documentación que sustentaría de la transacción.

Según la norma de contabilidad, de causalidad, toda transacción u operación comercial debe ser reconocida y registrada en el período en el que sucede, respetando la cronología, siendo sustentadas con comprobantes debidamente emitidos. Así mismo, la contabilización debe hacerse en el Libro Diario, independientemente si la

contabilidad es procesada de forma manual o automatizada. En resumen, se puede definir el término registro contable como la anotación constante de transacciones u operaciones económicas en el libro diario.

Impacto tributario de facturas no fehacientes

Las reglas del I. R (Impuesto a la Renta) y el IGV (Impuesto General a las Ventas) con respecto a los ingresos y a los gastos, determinan tres formas para comprobar que las transacciones son verdaderas:

Efectuando la Declaración Jurada,

Efectuando el registro del comprobante de pago, según los principios contables y Contemplando otros documentos que demuestren la veracidad de la transacción.

Cabe resaltar que en el inciso j) del artículo 44 de la LIR se indica que no se podrán deducir en la determinación de la renta imponible de tercera categoría aquellos gastos cuyos documentos sustentatorios que omitan las características y requisitos fijados por el Reglamento de Comprobantes de Pago (RCP) ni los que son emitidos por contribuyentes “no habidos” de acuerdo a SUNAT, a menos que al final del ejercicio, este haya levantado su condición.

2.2.3. Comprobantes de pago

Documentos con los que se acredita la transferencia de bienes o servicios, acreditando las transacciones económicas y comerciales de una organización. Para considerarse como comprobantes de pago deben ser emitidos y/o impresos en base al RCP (Res. de Sup. Nro 007-99 SUNAT), debido a errores en los comprobantes de pago

nos exponemos al no reconocimiento del costo o gasto, del crédito fiscal o también a la imposición de multas.

Un comprobante de pago no es válido cuando este presenta errores o vicios, pues la SUNAT prima la veracidad de la operación, no reconociendo el hecho económico y todos sus efectos tributarios.

La Factura, es el documento que sustenta el acto de comercio tanto de compra como de venta, siendo admitida tributariamente por la ley. A través de la factura se acredita la venta de productos, servicios y otras transacciones afectas, ya que con este documento se demuestra la realización del acto.

El objetivo de la factura es demostrar la venta de bienes, la cesión de uso o la prestación de servicios en tanto la operación se efectuó con contribuyentes merecedores al crédito fiscal, otra finalidad es que el usuario la solicita para tener sustento de sus costos y gastos y también para el caso de exportaciones.

Únicamente se puede emitir facturas a usuarios que poseen RUC, solo se exceptúa esta disposición, para el caso de exportaciones.

La Boleta de Venta, cuyo fin es sustentar la venta de bienes, cesión de uso o la prestación de servicios con sujetos en calidad de consumidores finales y en transacciones llevadas a cabo por los contribuyentes del RUS.

La Guía de Remisión, se utiliza para trasladar los bienes requeridos por el adquirente de una plaza a otra, según su Nota de Pedido, debiendo estar impresa y

membretada, según las necesidades de las empresas sirve para demostrar que los bienes han sido entregados de acuerdo a lo requerido y aprobado por el Área de Ventas.

La Guía de Remisión debe emitirse por duplicado o triplicado según sea el caso y en donde una queda para la entidad vendedora, la otra copia se entrega al usuario con los bienes y la tercera copia se devuelve con la conformidad del cliente de haberla recibido.

Las Liquidaciones de Compra, son comprobantes utilizados por aquellos contribuyentes que compran a personas naturales que no tienen RUC y que se dedican a la producción y/o acopio de productos primarios que se derivan de actividades agropecuarias, la extracción de madera, la pesca artesanal, de productos silvestres, la artesanía, la minería aurífera artesanal, y diversos desechos y desperdicios metálicos y no metálicos, desperdicios de caucho y desechos de papel.

Costos y Gastos de una empresa de transportes

Costos y Gastos

Se entiende por costos, sean fijos o variables, y gastos a todas las salidas de dinero para pagos necesarios en la producción, venta o servicio prestado.

Costos y Gastos son diferentes, y para que una empresa consiga crédito fiscal debe reunir algunas condiciones; en ese sentido los Costos están relacionados al proceso de fabricación o por prestación de servicios, pudiendo ser fijos o variables. Entre esos costos tenemos costo de la mano de obra directa, materias primas, planilla de

trabajadores de planta, insumos, transporte, alquiler de local de planta, agua, electricidad, así como la depreciación de maquinaria y equipo.

Gastos son egresos y deducciones administrativas, no interviniendo directamente en la producción tal como la planilla de los trabajadores de Administración y Venta, alquiler de oficinas, papelería, servicio telefónico, internet, reparación de vehículos, transporte, publicidad, depreciación de los muebles y enseres de las oficinas, capacitaciones y charlas.

Materiales Directos (MD)

Son los materiales que permiten que los vehículos estén operativos en el proceso de transporte, denominados también como materiales auxiliares, suministros y repuestos, acorde con la versión modificada y actualizada, tales como: las llantas y accesorios, lubricantes, combustibles, repuestos varios, etc.

Mano de Obra Directa (MOD)

Estos consumos de mano de obra directa (MOD) se hacen a través del cálculo hora / hombre por cada especialidad de mantenimiento.

La tarifa hora / hombre se calcula en base al salario y a un conjunto de recursos los cuales inciden en el precio, los cuales no se especifican en las órdenes de trabajo.

Costos Indirectos (CI)

Los costos indirectos que genera la empresa, tienen el fin de administrar la mano de obra directa (MOD). La forma como estén repartidos en las órdenes de trabajo

involucra su costo, ya que en ellas hay asignada alguna especialidad y también algunas no requieren de herramientas y/o materiales que intervienen como costo directo asignadas a ciertas labores.

Ejemplo: La remuneración de los choferes y ayudantes de choferes, viáticos (alimentación y alojamiento de estos mismos)

Valor Razonable (VR)

Es el precio por el que puede obtenerse un bien, un servicio, un activo o el pago de un pasivo, en una acción comercial en condiciones de libre competencia, se calcula en base a un valor de mercado confiable; el valor en un mercado activo se relaciona con el VR, entendiéndose como mercado activo si tiene las siguientes características:

En un mercado de libre competencia o competencia monopolística como es el peruano, los bienes comercializados son casi homogéneos en donde intervienen vendedores y compradores, los precios son accesibles al público y estos influyen en las operaciones de mercado reales, actuales y regularmente producidas. Asimismo, a falta de un mercado que sirva como referencia para medir el VR, hay diferentes maneras de medir que se basan en la valoración por descuento de flujos de efectivos proyectados.

Obligaciones de llevar registros contables

Hay registros y libros relacionados tributariamente, los cuales son obligatorios y dependen del tipo de renta que perciben los contribuyentes.

Adicionalmente se debe considerar que según el Art. 38 que reglamenta la LIR que para fijar la obligación de llevar libros se tomará en cuenta los ingresos del año anterior y la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del año en curso.

De la misma manera, aquellos que perciban rentas de tercera categoría y que comiencen operaciones y las generen en el transcurso del año, tendrán en cuenta los ingresos proyectados en el mismo.

Es preciso señalar que los libros indicados resultan vigentes a partir del 24 de julio del 2013.

2.2.4. Cuentas contables involucradas

La Cuenta 10, que corresponde a Efectivo y Equivalencias de Efectivo del Plan Contable General para Empresas y la contenida en el Plan Contable General Revisado reúne divisionarias consideradas como medios de pago tales como efectivo, giros, cheques, etc., también depósitos en bancos.

La Cuenta 10, Efectivo y Equivalencias de Efectivo del PCGE no ha tenido importantes cambios respecto del PCGR, con la diferencia que la primera contiene un mayor detalle de los conceptos.

La Cuenta 25, Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos contiene divisionarias que incluyen materiales distintos a la materia prima, así como suministros que intervienen en la elaboración.

La Cuenta 40, Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema de Pensiones y de Salud por Pagar, contienen divisionarias que refieren a obligaciones tales como

contribuciones, impuestos y demás tributos, por cuenta del negocio, por propia cuenta o como retenedor y demás aportes de pensiones tanto público como privados.

La Cuenta 42, Cuentas por Pagar Comerciales–Terceros contiene divisionarias representados por obligaciones contraídas por el negocio producto de la adquisición de productos y servicios en transacciones que son la finalidad de la empresa.

La Cuenta 60, Compras, agrupa las adquisiciones de bienes que se hace en el negocio para comercializarlos o para incluirlos en la producción. Las divisionarias diferencian los productos comprados por su naturaleza y relación con el Elemento 2 de Existencias.

La Cuenta 61, Variación de Existencias, agrupa las fluctuaciones en los saldos de mercaderías, materia prima, materiales auxiliares y suministros, envases y embalajes en un ejercicio.

Impuesto General a las Ventas (IGV)

Es considerado un impuesto al cual están sujetos como contribuyentes tanto las personas naturales y jurídicas, que realizan transacciones de venta en el Perú de producto (bienes o servicios) afectos a dicho impuesto, durante el ciclo de producción y distribución.

El IGV es aplicado a los bienes muebles vendidos, a los servicios prestados y a las importaciones, así mismo es aplicado a contratos de construcción y a la primera venta de inmuebles que realiza el que construye el inmueble.

La obligación nace de acuerdo al tipo de bien vendido, servicio ofrecido o transacción realizada.

El IGV debe ser discriminado en la factura que sustenta la compra de mercadería, adquisición de servicios y contratos de construcción o el importe que se paga en la importación de bienes. Debe deducirse mensualmente del IGV de las ventas, la diferencia resultante es el impuesto que se tiene que pagar.

El goce del derecho al crédito fiscal, se da a través de las adquisiciones aceptadas como costo o gasto del negocio conforme a la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) las cuales están destinadas a transacciones con IGV.

La declaración del IGV se realiza de manera mensual mediante el Programa de Declaración Telemática (PDT) 621 o a través de la Declaración Simplificada. Su cancelación es mensual y se puede hacer vía internet y/o en bancos.

Impuesto a la Renta (IR)

El IR se aplica a las rentas que derivan del capital, del trabajo y del empleo de ambos elementos, entiéndase las que provienen periódicamente de ingresos. El IR es pagado por las empresas, los trabajadores dependientes e independientes también aquellos que arriendan departamentos y tienen ingresos frecuentes en el año. En este año deberán hacer cancelaciones y/o retenciones cada mes conforme a la renta que han obtenido.

Existen cinco categorías de renta en el Perú. Las más conocidas son la 4ta y la 5ta.

Las facturas vinculadas con el IR, inciden en el costo computable, así como en el sustento del gasto para definir la renta neta.

Costo Computable

En relación al costo computable, la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), dispone de los bienes transferidos, el costo de producción, adquisición o construcción, también considera el valor de ingreso patrimonial o el valor en el inventario final fijado de acuerdo a la norma. Con respecto al uso de esta norma, en ninguna parte de esta, se establece que, para fines del IR, el costo de producción, el costo de adquisición o el valor de ingreso patrimonial, deben ser sostenidos en facturas emitidas conforme al reglamento de Comprobantes de Pago ya que SUNAT no repara el costo de ventas por tal razón.

Así las facturas no hayan sido emitidas cumpliendo con las normas y requisitos o si el que las emite no está habilitado para otorgarlas, no son motivo para no reconocer el costo, con tal que se pueda demostrar de otras formas la legitimidad de la transacción.

Gasto

La LIR establece que no se puede deducir en la determinación de la renta imponible de tercera categoría, los gastos cuyo sustento incumpla con las características y requisitos normados en el RCP. Lo contrario ocurre con el crédito fiscal, cuando no se emite la factura tomando en cuenta las normas y requisitos, este gasto se reparará por no respetar según lo normado. Según SUNAT dispone que del Art. 19 del TUO de la Ley del IGV y en la Ley Nro. 29215 únicamente se puede dar como válido el crédito

fiscal que se sustenta en facturas que no respetan las reglas y los requisitos, pero no para sustentar costo o gasto con respecto al IR bajo la misma suposición, ya que no hay ley alguna conocida que analice lo dispuesto a este tributo. Según SUNAT estas normas observadas en el RLIGV para obtener el crédito fiscal, el uso de la bancarización no es extensible en la sustentación del gasto relacionado con el IR.

Cabe señalar que no todos los gastos se sustentan con facturas acorde con la naturaleza del gasto de acuerdo a lo precisado por el Tribunal Fiscal (TF) mediante RTFs Nro. 01980- 5 -2003 y N° 03168 -5- 2003.

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Este impuesto solo grava algunos bienes cuyo fin es dejar de consumir determinados productos los que ocasionan efectos negativos en lo individual, en lo social y también en el medio ambiente, tal es el caso de: los cigarrillos, los combustibles y las bebidas con contenido alcohólico.

Con el fin de formalizar el sector del transporte interprovincial de pasajeros y de carga terrestre, la ley Nro. 295181 establece a los transportistas dedicados a dichas actividades, durante el periodo de tres años, que el 30% del ISC sea devuelto, siempre y cuando esté incluido en el precio del combustible, cuya vigencia se establecerá de acuerdo a lo estipulado en dicha ley.

Esta devolución se determina en base a la cantidad de galones de combustible comprados por el prestador de servicios de transporte de ámbito nacional, a los productores, a los distribuidores o en locales de expendio de combustible generadoras

de renta de tercera categoría y afectos a la cancelación del IGV por la venta del combustible.

El transportista debe contar con el RUC vigente y desarrollar actividades de prestación de servicio de transporte terrestre de ámbito nacional.

Asimismo, este no puede estar de baja ni con actividades suspendidas temporalmente. Debe contar con esta condición desde que empieza a emitir la factura que ratifique la compra del combustible, asimismo cuando se solicite la devolución.

Sistemas contables

Un sistema de contabilidad es un programa integrado que permite sistematizar y gestionar todas las operaciones de una empresa pues realiza un registro detallado de las transacciones financieras y en general de todos los aspectos que se relacionan con la administración del negocio.

En la actualidad estos programas procesan y sistematizan la información en la nube mediante el acceso de usuarios desde cualquier dispositivo conectado a Internet logrando la interacción entre contador y empresa.

Los proveedores de estos sistemas los ofrecen a la medida del cliente e integrados a otros programas como, por ejemplo, el de facturación electrónica.

Existencias

Los inventarios deberán medirse de acuerdo al Valor Neto Realizable (VNR) o según el costo, por el que tenga menos. El VNR es la estimación del precio de venta de los activos durante la trayectoria de la ejecución menos la proyección de costos para llegar al producto final y aquellos que se necesitan en su comercialización. Los costos de transformación y adquisición y demás costos incurridos estarán incluidos en el costo de inventarios.

Se valuarán los inventarios con el método FIFO o PEPS (primeras entradas primeras salidas) o con el promedio ponderado. Se utilizará el mismo método en inventarios con un uso y naturaleza similar y en inventarios que tengan un uso y naturaleza distinta se pueden utilizar fórmulas de costo diferentes.

Cuando los costos de inventario no sean sustituibles de forma habitual entre ellos, además los productos y servicios separados para propósitos determinados, se fijarán mediante el costeo por identificación específica. Si los inventarios son destinados a la venta, el importe en libros será reconocido tal gasto como del ejercicio en que son identificados con los ingresos operativos pertinentes.

Un valor disminuido, mientras alcance el VNR, tal como las pérdidas en inventarios, se identificará en el ejercicio que haya pérdida o reducción, como gasto. Una reducción revertida en el valor resultante por un aumento en el VNR será reconocida esta disminución en la valorización de inventarios y como tal identificados en el ejercicio como gasto y en que el valor recuperado se presente.

Obligaciones tributarias

Tributos

De acuerdo con el código tributario establece que el término tributo comprende de la siguiente manera:

Impuesto, que es el tributo cuya obligación no determina alguna retribución o compensación directa del Estado a beneficio del administrado.

Contribución, aquel tributo cuyo cumplimiento genera beneficios que resultan de la ejecución de actividades y obras por parte del Estado.

Tasa, que es el tributo cuya realización se cumple a través de un servicio prestado por el Estado para satisfacer las necesidades del administrado.

Obligación Tributaria

Es el vínculo con carácter de derecho público que, consiste en la relación entre el acreedor y el deudor tributario que establece la ley, cuya finalidad es la de hacer cumplir el compromiso tributario, el cual se exige coactivamente.

Elusión y simulación

A fin de obtener la esencia del compromiso tributario, SUNAT considerará las diversas acciones, relaciones y situaciones realizadas de índole económica que busquen o dispongan los administrados.

Cuando se detecten signos de elusión, la Administración Tributaria tiene facultades para exigir el pago del tributo, aminorar el crédito fiscal o el saldo a favor, toda vez que la restitución de los importes hubiera sido devuelta de manera indebida.

Si de manera parcial o totalmente se evite el cumplimiento de la obligación tributaria o cuando se aminore el compromiso tributario o la base imponible, los créditos o saldos a favor, créditos por tributo, pérdidas tributarias obtenidas por medio de hechos en relación a los presentados concurrentemente por los siguientes motivos:

- Cuando individual o conjuntamente sean disimulados o inadecuados para el resultado obtenido.
- Cuando producto del empleo de estos, deriven consecuencias jurídicas o económicas, diferentes a la conveniencia o ahorro tributario.

Evasión

La evasión, es el tipo de delito tributario más típico y que radica en la omisión intencional de los compromisos tributarios seguidos de prácticas artificiosas o aparentes que tienden a impedir que la Administración Tributaria descubra el perjuicio ocasionado. Se distinguen las diferentes formas de defraudación tributaria:

- Evasión, presupuestada por no cumplir con el compromiso tributario por parte del administrado.
- Estafa, que se refiere a la disposición del patrimonio fiscal en beneficio particular.

- Apropiación ilícita e indebida de las percepciones y retenciones no ingresadas.

Infracción tributaria

Rafael Calvo Ortega refiere sobre la infracción debido a la omisión de una ley o de una disposición delimitada, caracterizada y especificada, pues esta omisión se realiza mediante un hecho o un descuido.

El deber legítimo de tributar se determina y cuantifica a través de la realización de ciertas obligaciones,

El Código Tributario señala que la infracción tributaria es todo acto que viola las normas tributarias, siempre y cuando este tipificada como tal en las leyes.

Para las retenciones y percepciones de tributos, SUNAT, considera que el acto de retener y percibir tributos, así como de entregarlos al fisco se convierte también en compromisos tributarios.

Por otro lado, las faltas que determinan el compromiso tributario originado por declarar información falsa que implica la obtención de saldos o créditos incorrectos, omisión de tributos o utilización indebida de privilegios tributarios.

La declaración de información indebida es una falta vinculada a la ejecución del compromiso tributario.

Excluir ingresos y/o aplicar coeficientes diferentes para el pago a cuenta, falsear o suprimir información en la declaración que intervengan en el cálculo de la responsabilidad tributaria.

Es también infracción cuando el contribuyente declara equivocadamente y luego presenta declaración rectificadora que determine un tributo omitido o disminución de su crédito.

Alternativas de solución

3.1 Alternativas de solución

Mediante este trabajo de investigación sugerimos las siguientes alternativas de solución:

Implementación de manual de funciones para establecer las funciones y actividades que deben cumplir los funcionarios y empleados de confianza y de dirección y con ello llevar una buena administración de la empresa en el desarrollo de ésta. El organigrama en concordancia con el manual de funciones se debe establecer para un mejoramiento continuo de la empresa.

La experiencia profesional nos ayuda a conocer la forma como se han desarrollado estas empresas en beneficio propio, lo cual nos permite comparar las actividades de compra de facturas por operaciones inexistentes y adecuarlos a los ya establecidos.

La empresa con el fin de demostrar que los comprobantes emitidos guardan relación con transacciones verdaderas o existentes, debe tener en cuenta otros recursos probatorios, tales como las guías de remisión con la recepción conforme de los productos, almacenamiento, servicios contratados (contratos), circulares, correos electrónicos, así como información de los servicios contratados.

Conclusiones

En el Perú, los contribuyentes no tienen conciencia tributaria, la gran mayoría actúa ilícitamente y en beneficio propio, perjudicando a terceros, ya que consideran que cumplir sus obligaciones de tributar no les generará beneficio alguno, pues ven y sienten que la Administración Tributaria no cumplirá con los fines para los cuales está destinada la recaudación, esto quiere decir que no cumplen con los principios de: Igualdad y Capacidad Contributiva.

Se precisa que la operación no real, no se podrá acreditar o considerar como tal a través de la existencia de bienes o servicios que no se hayan transferidos o prestados por el emisor o por la retención efectuada o percepción, de acuerdo al caso. Asimismo, el comprobante de pago o nota de débito que se haya emitido y el cual no pertenezca a una transacción existente, dará la obligación de pagar el tributo que se consigna en los comprobantes, al emisor responsable.

Debemos mencionar también la necesidad de evaluar la posibilidad de simplificar los sistemas de pago del IGV para que este no incentive la evasión, Pero lo más importante que este trabajo propone, es la obligación de ver el acto de tributar como un compromiso con el país, para el desarrollo y la inclusión; y no como una herramienta para la generación de recursos al erario nacional.

Recomendaciones

Realizar charlas informativas tanto a la empresa como en los diferentes sectores respecto a las consecuencias legales y tributarias que ocasiona el uso de facturas falsas, la evasión tributaria y las distintas infracciones.

Realizar frecuentemente un seguimiento a todas las empresas que incurrieron en algún momento en evasión tributaria, y fiscalizar a sus proveedores principales, sin dejar de considerar los beneficios en los cuales se encuentran efectos estos.

Desarrollar un curso básico en cuanto a tributación desde temprana edad, a fin de brindar las nociones de conciencia tributaria y su relevancia a los que serán los futuros contribuyentes.

El estado debería incentivar la Cultura Tributaria a todos, cabe mencionar que, la Administración Tributaria debería asumir el rol principal en el tema tributario, involucrando al ciudadano sobre la efectividad del pago de tributos y las consecuencias que ocasiona el no pagar los mismos.

Referencias

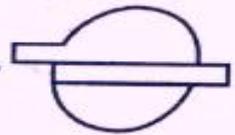
- Alexis Benjamín Andrade (2007) realizó un estudio titulado, “La carga de la prueba en las facturas falsas del servicio de impuestos internos o del contribuyente”.
- Azabache E. (2006-2008) La evasión tributaria en la industria del calzado “El Porvenir de la provincia de Trujillo: 2006 – 2007”.
- CPC Luis A. Latinez Carpio (2002). La conciencia tributaria es la mejor opción para incrementar la recaudación fiscal.
- Casanova – Regis Albi (2011). Define las operaciones no reales
- Cindy Jazmín, Salirrosas Rodríguez (2007). Implementación de un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP)
- Denisse Mora R. (2006). Las causas y efectos del delito tributario por facturas falsas en los contribuyentes.
- Gabriel, S. C. (2014). Auditoria de los Estados Financieros.
- Pamela Andrea Castellón González (julio 2012) en su investigación “La detección de los contribuyentes que presentan facturas falsas al SII mediante las técnicas de Data Mining”
- Picón González (2011). Existen tres modalidades de operaciones no fehacientes
- Reátegui, Alejandro, (2012). Evasión agravada mediante facturas falsas Colombia.
- Rodríguez C. (2012). Factores principales que generan la evasión tributaria en las empresas de transporte de carga Trujillo.
- Rodrigo, E. F. (2012). Estados Financieros Básicos Bajo NIC- NIIF.
- Soria, F. (2008). Análisis e Interpretación de los Estados Financieros (trillas).

Tinoco, E. (2010). Medidas para reducir los riesgos en una empresa de transporte terrestre.

Zurita, Humberto . (2009). Analisis e Interpretacion de la Informacion Financiera .

Apéndice A

REPSOL
YPF

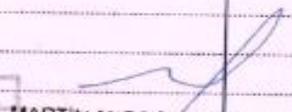


R.U.C. 20452311276
FACTURA
0003- N° 100158
003-0100158

ESTACION DE SERVICIOS "EL SOL" S.R.L.
Car. Panamericana Sur Km. 442 Pasando el Puente Aja - Ica - Nazca - Nasca
Cel.: 995732170 / RPM: *231024 - Telefax - (056) 523783

Señor (es): TRANSPORTES ZETRAMSA S.A.C.
Dirección: AV. CASCANUECES MZA 1 LOTE D8 SANTA ANA
R.U.C.: 20101759416

Nasca, 18 de Septiembre del 2015
Vehículo N° _____

Cantidad	DESCRIPCION	Valor Unitario	Precio de Venta
32.787	DIESEL B5 UV	9.15	300.00
   			
Son: <u>TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES</u>			

FR IMPRESIONES GRAFICAS
Santa Rita
Alameda P. B. - La Tiguila - Ica - 20170
Imprenta Santiago / Virtual
Serie: 0003 del 90,551 al 100,550
Ass.: 007-924101 - P.T. 29/05/2015

CANCELADO
Nasca, de del 201

SUB - TOTAL	IGV 18%	VALOR DE VENTA
254.24	45.76	300.00

COPIA SIN DERECHO AL CREDITO FISCAL DEL I.G.V.
DSR - 943

SUNAT

Apéndice B

The screenshot displays the Siigo software interface for 'TRANSPORTES ZETRAMSA SAC EMPRESA 04/04'. The top navigation bar includes the Siigo logo, the text 'EJECUCION EN NORMA LOCAL', and user information: 'Norma Local', '00-LOCAL', '2015/09/30', 'Ayuda', and 'HAYDEE CHUQU'. A search bar is located below the navigation bar.

Menú de Navegación (Left):

- Documentos
- Contabilidad
- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar
- Inventarios
- Planilla
- Activos fijos
- Presupuesto
- Ordenes de pedidos
- Ordenes de compra
- Ventas
- Gestión de Recaudos
- Gestión de Clientes
- Parametrización
- Consolidación
- Cierres anuales
- Administración
- Interfaces
- Administración de Tareas
- Integrador de Información

Opciones Favoritas (Center):

- Cambio fecha
- Cambio moneda
- Apertura
- Movimiento general
- Borrado en bloques
- Notas
- Terceros por número detalla...
- Definición de Documentos
- Comprobantes generales
- Entrada de comprobantes
- Registro de monedas
- Planilla general
- Libro mayor
- Consecutivo de comprobantes
- Libro de Bancos

Comprobantes Predefinidos (Center):

Adicionar C.Predefinido como Favorito
+Nuevo Comprobante

Tareas Atrasadas (Center):

- Tareas para Hoy
- Tareas de esta Semana
- Tareas de este Mes
- Tareas Futuras

+Nueva Tarea

Sidebar (Right):

Siigo te informa [Línea de soporte](#)

- [Página web](#)
- [Calendario Tributario](#)
- [Concurso de Agentes](#)
- [Videos](#)
- [Capacitaciones Siigo del Perú](#)

Felicidad no es hacer lo que uno quiere sino querer lo que uno hace.

Footer: (Doble Click) Escoja Programa a Ejecutar, (Click Derecho) Adicionar a Favoritos

Taskbar (Bottom): Windows taskbar with icons for Internet Explorer, File Explorer, Outlook, Siigo, Word, Firefox, Chrome, Excel, and another Siigo instance. System tray shows 'ES', network, volume, and date/time: '06:11 p.m. 14/12/2015'.

Apéndice D

COMPROBANTES POR COMPRA DE COMBUSTIBLE INEXISTENTE

DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
COMBUSTIBLE VEHICULOS MENORES	5,355.43	3,695.10	3,100.99	5,023.24	1,276.34	3,941.90	3,134.20	1,759.59	1,669.49	3,124.42	5,928.87	4,504.91	42,514.48
COMBUSTIBLE	516,563.42	391,337.42	612,230.00	579,361.94	641,159.55	674,801.99	635,298.53	569,340.24	540,639.24	667,688.91	539,459.34	794,375.82	7,162,256.40
COMBUSTIBLE VEHICULOS MENORES	1,368.71	834.39	950.67	711.86	674.91	925.92	1,389.15	1,442.72	2,108.85	1,705.83	1,694.99	1,472.94	15,280.94
COMBUSTIBLE VEHICULOS MENORES	1,399.84	1,539.01	1,275.02	937.89	1,095.65	1,500.93	1,611.11	931.67	1,080.20	3,464.20	1,185.97	1,231.36	17,252.85
	524,687.40	397,405.92	617,556.68	586,034.93	644,206.45	681,170.74	641,432.99	573,474.22	545,497.78	675,983.36	548,269.17	801,585.03	7,237,304.67

REGISTRO DE COMPROBANTES REALES

DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
COMBUSTIBLE VEHICULOS MENORES	5,355.43	3,695.10	3,100.99	5,023.24	1,276.34	3,941.90	3,134.20	1,759.59	1,669.49	3,124.42	5,928.87	4,504.91	42,514.48
COMBUSTIBLE	361,594.39	273,936.19	428,561.00	405,553.36	448,811.69	472,361.39	444,708.97	398,538.17	378,447.47	467,382.24	377,621.54	556,063.07	5,013,579.48
COMBUSTIBLE VEHICULOS MENORES	1,368.71	834.39	950.67	711.86	674.91	925.92	1,389.15	1,442.72	2,108.85	1,705.83	1,694.99	1,472.94	15,280.94
COMBUSTIBLE VEHICULOS MENORES	1,399.84	1,539.01	1,275.02	937.89	1,095.65	1,500.93	1,611.11	931.67	1,080.20	3,464.20	1,185.97	1,231.36	17,252.85
	369,718.37	280,004.69	433,887.68	412,226.35	451,858.59	478,730.14	450,843.43	402,672.15	383,306.01	475,676.69	386,431.37	563,272.28	5,088,627.75
DIFERENCIAS	<u>154,969.03</u>	<u>117,401.23</u>	<u>183,669.00</u>	<u>173,808.58</u>	<u>192,347.87</u>	<u>202,440.60</u>	<u>190,589.56</u>	<u>170,802.07</u>	<u>162,191.77</u>	<u>200,306.67</u>	<u>161,837.80</u>	<u>238,312.75</u>	<u>2,148,676.92</u>

Apéndice E

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

EXPRESADO EN NUEVOS SOLES

	IRREAL	REAL
	2014	2014
VENTAS	21,900,685.41	21,900,685.41
COSTO DE SERVICIO	-19,352,071.17	-17,203,394.25
	<hr/>	<hr/>
UTILIDAD BRUTA	2,548,614.24	4,697,291.16

Apéndice F

GASTOS ADMINISTRATIVOS	-2,181,668.20	-2,181,668.20
GASTOS DE VENTAS	-240,586.74	-240,586.74
<hr/>		
UTILIDAD OPERATIVA	126,359.30	2,275,036.22
OTROS INGRESOS DIVERSOS	774,309.06	774,309.06
GASTOS FINANCIEROS	-2,024,654.29	-2,024,654.29
INGRESOS FINANCIEROS	489,612.36	489,612.36
UTILIDAD NETA	<u>-634,373.57</u>	<u>1,514,303.35</u>
MARGEN DE UTILIDAD	0.03	-0.07